Año de 1959 Lunes 16 de Marzo Núm. 32

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

970

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

N O T A

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 15 al 21 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas clase selecta	7,00 ptas. kilo.	9,00 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente.......	3,50 » »	5,50 » »
Peras clase selecta............	10,00 » »	12,00 » »
Peras clase corriente..........	8,00 » »	10,00 » »
Naranjas clase selecta.........	6,50 » »	8,00 » »
Naranjas clase corriente.......	4,70 » »	5,80 » »
Mandarinas	7,00 » »	8,50 » »
Limones........................	9,25 » »	11,00 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos.......................	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor descargada............	3,00 » »	4,25 » »
Coliflor recortada.............	2,25 » »	3,50 » »
Cebollas del país	2,80 » »	3,55 » »
Tomates........................	5,00 » »	6,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y para los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 13 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

981

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de febrero, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 23 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de marzo de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

863

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Servicio forestal.—Año 1959-60

Relación de subastas de maderas y leñas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 17 de marzo de 1959, a las once horas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Valladolid» de 7 de agosto de 1957.

TERMINO MUNICIPAL	Lote	Arboles	VOLUMEN Madera M/3	Est. leña Tronco	Est. leña Copa	Tasación — Pesetas
Huertos de Eresma	1	136	77,483		18,9	100.925,90
	2	126	70,666		17,8	92.043,80
Azud de Villagonzalo ..	1	243	41,171		24,3	13.659,33
Zona de embalse del Pantano de la Cuerda del Pozo (Vinuesa, Molinos, etc.)	1	En 11 Has., corta a matarrasa de pinos..........		797,0	865,0	88.350,00
	2	En 15 Has., corta a matarrasa de pino y roble ...		845,0	792,0	92.420,00
	3	En 17 Has., corta a matarrasa de pino y roble ...		880,0	918,0	97.180,00
	4	En 45 Has., corta a matarrasa de roble y pino ...		615,0	307,0	32.285,00
	5	En 1,800 Has., corta a matarrasa de roble		384,0	172,0	20.060,00

El plazo de presentación de pliegos termina a las trece horas del día 16 del presente mes de marzo.

Tanto los pliegos como las fianzas deberán presentarse en estas oficinas de Valladolid.

Se proporcionan gratuitamente pliegos y sobres para ofertas.

Valladolid, 2 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano*.

965

Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios

SECCION DE PRACTICANTES

SEGOVIA

Consciente este Colegio Provincial de que los actuales igualatorios establecidos por los Practicantes en el ámbito rural han quedado empequeñecidos por el constante aumento del costo de vida, y considerando de otra parte es un deber social, fácilmente comprensible por todos, el actualizarlas de tal forma que el desenvolvimiento del Practicante en su ámbito funcional sea el que corresponde al decoro y prestigio profesional que su puesto en la sociedad le exige, se estima oportuno el hacer una reforma de dicho igualatorio.

Siguiendo las directrices marcadas por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos, y acompasando esta reforma a la típica usanza castellana, tan arraigada en nuestra querida provincia, este Colegio Provincial, previa aprobación de la Superioridad y en Asamblea General de Practicantes ha acordado establecer lo siguiente:

1.º—Las igualas de Practicante en toda la provincia de Segovia serán el cincuenta por ciento de la establecida por el Médico titular, es decir, de una fanega de trigo.

2.º—En aquellas localidades en las que se tengan establecidas categorías, se estudiará por la Junta de vecinos la distribución más equitativa, de tal forma que resulte como promedio la cantidad anteriormente señalada y sin que en ningún momento ni por ningún concepto pueda ser inferior a 15 pesetas mensuales o su equivalente en grano.

3.º—Este igualatorio comenzará a tener validez a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y quedará finalizado en el plazo máximo en que expiren los contratos actualmente establecidos con el vecindario.

4.º—Cualquier divergencia que pueda surgir por la aplicación de este igualatorio será resuelta por este Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios (Sección de Practicantes) de Segovia.

Segovia, 10 de marzo de 1959.—El Secretario, *Lucas García Roldán*.—V.º B.º: El Presidente, *Julio Calle Higuera*.

956

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSERVACION

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras, que figuran en la relación adjunta, comprendidas en el 14 expediente de subastas de 1958.

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 24 de marzo de 1959, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de marzo de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de Valores, se acompañará la póliza de adquisiciones suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Unicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 31 de marzo de 1959.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Publicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) o en papel común tamaño folio con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, en el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de subasta publicado en el B. O. y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ..., correspondientes a la provincia de ..., que presenta don ..., en ... a ... de ... de 195...».

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior, los datos relativos al número de obra y expediente, y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (B. O. del E. de 22 de mayo siguiente) y Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954.

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituída la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado.*

En cumplimiento de la O. M. de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno por ciento (1 por 100) de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según Documento Nacional de Identidad número ... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Director General, P. G., *Ormaechea.*

Segovia, 12 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.—DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

14.º EXPEDIENTE DE SUBASTAS.—SECCION DE CONSERVACION

RELACION de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente (o están aprobadas), así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio económico con cargo a la Sección 7.ª, capítulo 3.º, artículo 3.º, grupo 2.º, concepto 2.º de los presupuestos de 1958-1959, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957.

Número de la obra	PROVINCIA	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Fecha de la Orden Ministerial de aprobación del proyecto	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución hasta	Depósito provisional — Pesetas	Parte que corresponde al Estado — Pesetas	ANUALIDAD 1959 — Pesetas
11	Segovia	C. N. 110 Soria a Plasencia.—Reconstrucción del firme mediante empleo de piedra y gravilla, acopiada, con doble riego superficial asfáltico entre los kilómetros 34,000 al 41,665 y empleo de piedra acopiada y doble riego superficial asfáltico con acopio de gravilla entre los p. k. 47,732 al 49,000 (cuatro proyectos)	7-XI-1958	977.719,82	31-XII-1959	19.554,40	977.719,82	977.719,82

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe del Negociado, *Morales.*—Conforme: El Jefe de la Sección, *J. Alberola.*—V.º B.º: El Director General, *P. G. Ormaechea.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

948

LABAJOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposicion será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Labajos a 10 de marzo de 1959.—El Alcalde.

957

Ayuntamiento de Garcillán

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de parcelas de terreno para edificar en el ejido de propios conocido por «Santo Cristo o Carretera de la Piedad», se hace saber por el presente que el expediente, con los pliegos de condiciones y demás documentos, se hallará expuesto al público en Secretaría durante quince días, a partir del de publicacion de este edicto, al objeto de que pueda ser examinado por quienes les interese y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Garcillán, 12 de marzo de 1959.—El Alcalde, *M. Antón.*

959

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obligaciones de construcción de Casa de Médico y Centro de Higiene Rural, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Moral de Hornuez, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Felipe de Miguel.*

Hermandades Sindicales

983

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Paradinas

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad, a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día 21 del actual, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de gastos de 1958 y la aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de 1959.

Paradinas, 12 de marzo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Antonio Martín.*

IMPRENTA PROVINCIAL